

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1051 del 06 de septiembre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato No 010F86 de Fondos en Administración, suscrito entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, del 03 de julio de 1986, se constituyó el Fondo denominado **FONDO ESPECIAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA- ICETEX**, código **12-0674**, destinado al otorgamiento de Becas y Apoyos financieros con fines educativos a los candidatos seleccionados por el Ministerio de Minas y Energía, según el Decreto 483 de 1990, y demás normas que lo desarrollen.

Que mediante Decreto 483 de febrero de 1990, se reglamentó el funcionamiento del Fondo Especial de beca y apoyos financieros del Ministerio de Minas y Energía, como también se definió el tema relacionado con el crédito condonable por prestación de servicios.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 483/90, la condonación de los apoyos financieros solamente podrá ser autorizada por el Ministro de Minas y Energía, con fundamentos en la solicitud motivada del interesado y las causales probadas que aducen para ello.

Que, con fundamento en esta facultad, se expidió la Resolución No 4 11146 del 12 de julio de 2019, emanada del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual el Ministro del ramo autoriza la condonación de créditos por cumplimiento de requisitos, remitido con oficio No 2019046651 del 12 de julio de 2019 Radicado en ICETEX Nos 20190214122 del 15 de julio de 2019.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. CONDONAR
1	2648107	2	30050924	BOADA TORRES MARTHA MILENA	31.688.729,00
2	2535785	2	1053782972	LEON GONZALEZ GILSON	51.477.971,00
3	2648093	2	33645911	MANRIQUE ALFONSO JENNY MILENA	31.748.621,00
4	2514960	2	3490415	PEREZ CARDONA HECTOR	28.092.310,00
5	3132963	2	40610737	POLANCO HOLGUIN CAROLINA	20.727.150,00
7	3218199	2	80762304	RODRIGUEZ JAUREGUI OSCAR ANDRES	29.431.725,00
TOTAL CONDONACION					\$193.166.506,00

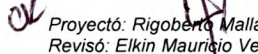
ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$193.166.506,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0674 91002 - Condonaciones

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **25 SEP 2019**


PAULA ANDREA HENAO RUIZ
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)


Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA

